

SALLIQUELO, 05 DE MAYO DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D. debe intervenir en la aprobación de los listados de adjudicatarios de viviendas,

Que se debe avanzar en la escrituración de las diferentes viviendas construídas por IVBA

Que se debe solicitar la intervención de la Escribanía General de Gobierno, previa declaración de interés social el trámite escriturario por parte del DE,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el listado de adjudicatarios obrante en Anexo I, el que forma parte íntegra de la presente Ordenanza, correspondiente a las siguientes operatorias: a) Plan Novios, b) Autogestión I, c) Autogestión II, d) Pro Casa IV, e) Pro Casa V, f) Pro Casa VI, g) Solidaridad I y h) Solidaridad III.-----

ARTICULO 2º.- Autorízase a constituir hipoteca a favor del Municipio a través de la Escribanía General de Gobierno.-----

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1147/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Prov. Bs. As.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

